

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole en memoriales que anteceden obran respuestas de Entidades Bancarias respecto al levantamiento de medida cautelar efectuada por este Despacho.

Sírvase proveer.

Manizales 24 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	DANILO SERNA LONDOÑO
RADICADO:	170013103005-2016-00371-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal, se agregan al dossier y se ponen en conocimiento para los fines pertinentes las respuestas allegadas por las Entidades Bancarias en memoriales que preceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza